

FICHAS DE ZONAS DE ORDENANZA

ZONA ORDENANZA	MINIPOLIGONO
TIPOLOGIA	Naves Adosadas - Edificio Multiempresarial

USOS

Característicos	Industrial
Complementarios	Garaje-aparcamiento
Compatibles ¹	<ul style="list-style-type: none"> * Oficinas, de la propia empresa. * Comercial, asociado a actividad industrial. En caso de comercio alimentario al por menor deberá ser <50 m². Será del 100% de la edificabilidad de cada mininave para: * Servicios recreativos en la categoría ii). * Dotaciones y Servicios en todas sus clases, excepto instalaciones de suministro de combustibles para vehículos.
Prohibidos	El resto de los no mencionados
¹ La compatibilidad en minipolígono se refiere a cada mininave	

PARCELACIÓN

Parcela mínima	6.000 m ²
Frente mínimo	40 m
Retranqueos mínimos	5 m. a todas las alineaciones

VOLUMEN

Edificabilidad máxima	0,65 m ² /m ²
Ocupación máxima	50%
Altura máxima	11,00 m. a cornisa y número de plantas libre
Altura mínima libre de planta	4,50 m-en uso industrial 3,00m de altura libre para usos compatibles, excepto oficinas que será de 2,70 m
Sótano	1 planta, solo para garaje y aparcamiento e instalaciones del edificio

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> * Se deberá guardar una separación entre edificios dentro de la misma parcela igual a ½ de la altura de la edificación más alta, con un mínimo de 5m * Superficie de naves en planta baja: Mínima 150 m² Máxima: 1.000m² * Superficie mínima de locales: 150m² * Frente mínimo: 9,00 m
--------------------------------------	--

CONDICIONES DE LOS ESPACIOS LIBRES DE LA PARCELA	<ul style="list-style-type: none"> * Plazas de aparcamiento. Se deberá garantizar en el interior de la parcela la previsión como mínimo de una plaza de aparcamiento por cada 100 m² edificables o fracción. * Carga y descarga. Se deberán garantizar las operaciones de carga y descarga en el interior de la parcela, destinando al menos una plaza por cada 3.000 m² o fracción del minipolígono para un vehículo industrial pesado. * Ajardinamiento. Se deberá garantizar el ajardinamiento de los espacios libres, con un mínimo: 1 árbol/200 m² de parcela no ocupada por la edificación. * Vallado. La parcela debe quedar vallada y cerrada con puertas.
---	---

CONDICIONES DE TRAMITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> * Se deberá presentar proyecto y solicitud de licencia de urbanización independiente del proyecto y licencia de edificación
-----------------------------------	---

USOS DE LOS ESPACIOS DE RETRANQUEO

Permitidos	<ul style="list-style-type: none"> * Ajardinamiento * Aparcamiento * Caseta de Vigilancia
No permitidos	<ul style="list-style-type: none"> * Almacenaje * Instalaciones auxiliares * Construcciones auxiliares * Depósito de residuos no controlados